

Por lo anterior, es preciso señalar que éste ente fiscalizador **no recibirá ninguna propuesta de solventación** posterior al plazo que por ley le concede el artículo 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismas que en caso de no ser solventadas éstas se integrarán en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 que esta institución entregará a más tardar el 31 de Mayo del año siguiente al del ejercicio al Congreso del Estado de Tlaxcala.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA-MALDONADO **TEXILE**
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR



"2019, *Commemoración de los 500 Años de Mexitque*"

Oficio No. OFS/2008/2019

Asunto: Notificación de pliego de observaciones de Auditoría Financiera 2019.

Tlaxcala, Tlax., Octubre 09 de 2019.

✓
MTRA. MARÍA DEL CARMEN MAZARRASA CORONA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, "ITPCD"
P R E S E N T E.

Con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las metas programadas y detectar las irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, objetivo de este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado; informo a usted que se notificó inicio de auditoría mediante oficio de número **OFS/1679/2019 de fecha 12 de Agosto del año 2019** y una vez que fue analizada, revisada y fiscalizada la administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de esa entidad fiscalizable, correspondiente al periodo de **Enero - Junio del ejercicio 2019**, con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 4, 12, 14, 15, 31 fracciones I y II y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, notifico a usted **Pliegos de Observaciones de Auditoría Financiera** de las **Fuentes de Financiamiento** siguientes:

- Participaciones Estatales
- Fondo de Apoyo para personas con Discapacidad

Asimismo me permito informarle que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, cuenta con un **plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente** para hacer las aclaraciones y/o aportar la documentación que juzgue pertinente; recordándole que todos sus actos se deben ajustar a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el manejo de sus recursos financieros.

Esta Entidad de Fiscalización Superior con base a sus procedimientos y programas de auditoría se reserva la facultad si con posterioridad derivado del análisis de propuesta de solventación, pudiera derivar un nuevo pliego de observaciones.